

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguiente

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 19 de diciembre de 2018, se convocaron anticipadamente para el ejercicio 2019 las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas (extracto publicado en el BOC n.º 252 de 31/12/2018).

**Segundo.-** Mediante Resolución de esta Dirección General de 13 de agosto de 2018 se concedieron de forma definitiva estas subvenciones.

**Tercero.-** Algunos de los interesados que resultaron beneficiarios procedentes de la lista de reserva o por estudio de alegaciones que han aceptado la subvención, han presentado solicitud de reajuste de anualidades y en base a lo establecido en el apartado 3 del artículo 66 de las bases reguladoras y siguiendo el mismo criterio que en la resolución de concesión, se autorizan los reajustes en el sentido de incrementar las inversiones a justificar en la primera anualidad y, en el caso de las solicitudes en el sentido contrario, esto es, incrementar el porcentaje a justificar en la segunda anualidad, se atienden hasta un límite del 52,55% a justificar en 2020 y un 47,45% a justificar en 2019.

**Cuarto.-** Se ha recibido escrito de la titular del expediente 1-41-252-2019-38-12 en donde se indica que se ha cometido un error en la resolución definitiva al considerarse no aceptada la inversión "200 unidades de alimentadores de cuadros" cuando aceptó en tiempo y forma "50 unidades de alimentadores de cuadros", y revisado el expediente se constata que efectivamente hay un error en dicha resolución al no contemplar la aceptación parcial de dicha inversión.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde a la Dirección General de Ganadería, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 64 de las bases reguladoras.

**Segundo.-** El apartado 3 del artículo 66 establece que el órgano concedente podrá modificar a petición del beneficiario y por razones debidamente justificadas, la resolución de concesión reajustando las anualidades, siempre que dicha modificación no altere las anualidades presupuestarias fijadas en la convocatoria.

Visto el informe propuesta del Servicio de Producción, Mejora y Comercialización Ganadera, y en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de aplicación





## RESUELVO

**Primero.-** Modificar el apartado referente al expediente de D<sup>a</sup> Vanessa Martín Martín, del Anexo I de la resolución de 14 de agosto de 2019 por la que se conceden de forma definitiva las subvenciones destinada a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas en el sentido de incluir la inversión correctamente aceptada, quedando como se indica en el anexo I de la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar el reajuste de anualidades según se indica en el anexo II de esta resolución para los expedientes que así lo han solicitado durante el trámite de segunda aceptación.

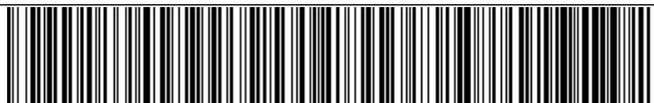
Notificar la presente resolución a los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, con la advertencia de que la misma no es firme en vía administrativa y podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



ANEXO I

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	% Subv.	Mejoras aprobadas	Unidad	Presupuesto aprobado (€)	Motivo de la minoración
						9000 - Motosierra	1	489,86	
						9000 - Núcleos de 5 cuadros	50	1.350,00	Inversión parcialmente aceptada
						9000 - Cazapolen madera	20	308,00	
						9000 - Desoperculadora automática	1	3.553,72	
						9000 - Laminadora de cera (manual)	0	0,00	Inversión no aceptada
						9000 - Prensa para opérculos 50 kg/h	1	1.900,83	
						9000 - Extractor radial reversible	1	2.057,85	
						9000 - Secadero de polen (10 cajones)	1	776,86	
45	1-41-252-2019-38-12	4***83*0*	MARTIN MARTIN , VANESSA	25.861,33	75	9000 - Rejilla de propóleo	50	185,50	
						9000 - Bomba de trasiego	1	1.818,00	
						9000 - Envasadora	1	1.966,94	
						9000 - Equipo cerificador completo	1	1.600,00	
						9000 - Fondos antivarroa	200	3.500,00	
						9000 - Núcleos de fecundación babys	80	1.104,80	
						9000 - Alimentadores de cuadros	50	249,50	Inversión parcialmente aceptada
						7009 - 7009 - Alzas colmenas (precio 20 unidades)	10 ud.	3.259,92	
						7008 - 7008 - Caja colmena	200 ud.	10.360,00	
						<b>Inversión aprobada total:</b>		<b>34.481,78</b>	

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0MZ2hcpOCYmf04kXJHLOkDiRwBaY6zpmv



**ANEXO II - ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS**

Apoyo a las inversiones en explotaciones ganaderas (Convocatoria 2019)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2019	Subvención 2019	Subvención 2019 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2019	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGPA(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020
1-41-252-2019-38-174	4*45*8***	DEL CASTILLO PEREZ , HERACLIO	30.902,93	15.451,46	2.317,72	13.133,74	0,00	0,00	0,00	0,00
1-41-252-2019-38-59	4**3*5*9*	GONZALEZ DE LA ROSA , PEDRO LEONCIO	142.350,00	71.175,00	10.676,25	60.498,75	157.650,00	78.825,00	11.823,75	67.001,25
1-41-252-2019-38-112	4**54*6**	LOPEZ FRAGOSO , LORENA	2.945,53	1.472,76	220,92	1.251,84	3.262,12	1.631,06	244,66	1.386,40
1-41-252-2019-38-22	*5*0**35*	LOPEZ LOPEZ , MARIA ELISA	56.000,00	28.000,00	4.200,00	23.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1-41-252-2019-38-12	4***83*0*	MARTIN MARTIN , VANESSA	19.902,88	14.927,16	2.239,08	12.688,08	14.578,90	10.934,17	1.640,13	9.294,04
1-41-252-2019-38-122	*2169****	MONTESDEOCA ACOSTA , LEONCIO JESUS	98.148,24	49.074,12	7.361,12	41.713,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN BERNARDO FUENTES CURBELO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 19/09/2019 - 10:11:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 981 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 19/09/2019 10:18:39	Fecha: 19/09/2019 - 10:18:39
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  <b>0MZ2hpcOCYMf04kXJHLOkDiRwBaY6zpmv</b></p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 23/09/2019 - 09:37:17	